



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

MODIFICACIONES EVOLUTIVAS 2.9.5 FASE II

08/02/2019

Con esta guía conoceremos las nuevas funcionalidades incorporadas a la versión 2.9.5 fase II de Adriano relativas a la comunicación con Ciudadanos, la publicación de edictos y la integración con Expediente Digital.

Las áreas en las que se ha actuado son:

Implantación de:

1. Integración Adriano – Sede Judicial Electrónica (SJE)
2. Integración Adriano – Expediente Digital (EJE)
3. Tramitadores (TODOS)
4. Modificaciones SCNE
5. Tramitadores Penales
6. Firma Digital y Comunicaciones Telemáticas



INTEGRACIÓN ADRIANO – SJE

1. PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN SJE DESDE ADRIANO

Los **HITOS** para la integración de los edictos son los siguientes:

- ◆ Nuevo Acontecimiento en el SGP Adriano, el cual recogerá los datos necesarios para la publicación en SJE del edicto.
- ◆ Recepción en Port@firma a través del WS FIRMADOR del edicto para si firma por el LAJ o Magistrado.
- ◆ Publicación del edicto a través de WSADRISEDE en SJE a partir de los datos publicados en Adriano.

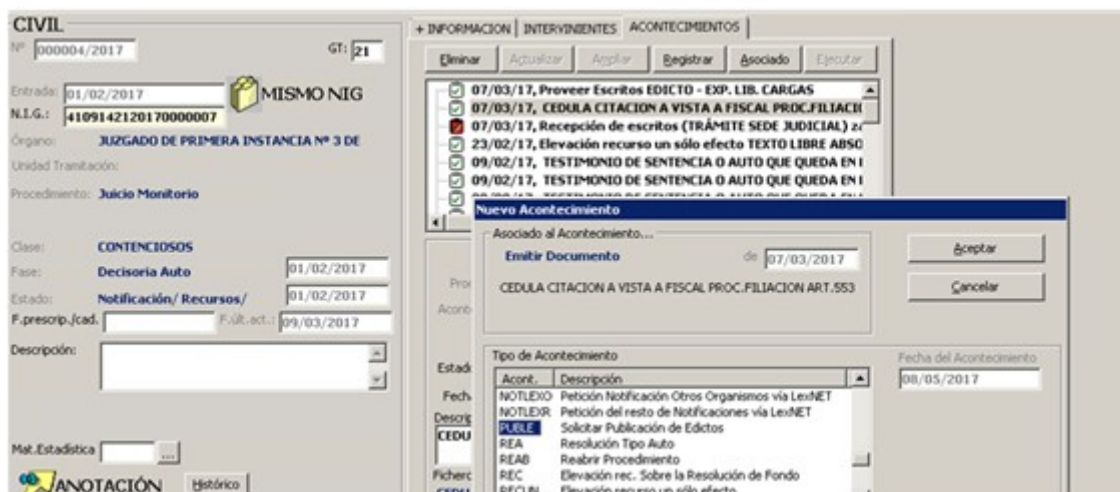


- ◆ Actualización del estado de firma del edicto por WSFIRMADOR del edicto en el acontecimiento de Adriano

Analizamos cuál es la operativa para llevarlo a cabo.

Nuevo Acontecimiento en el SGP Adriano. PUBLE (Publicación de Edicto en SJE)

Se crea un nuevo acontecimiento asociado **PUBLE (Publicación de Edicto en SJE)** de forma asociada en un documento preexistente ya emitido.



Este nuevo acontecimiento realizará dos acciones principales:



Datos de Publicación del Edicto en SJE

Firmantes

Documento a Publicar: PROV.SUSTR.INTR.MENOR: PPROV. ADMISION

Título:

Resumen:

Fecha de publicación: Fecha de caducidad:

Tipo de Edicto:

Referencia Publicación Boja:

Lista de intervinientes:

Señ.	Identificativo	Nombre
	45585458L	A A, A
<input type="text"/>		

Aceptar Cancelar

- ◆ **Documento** con el contenido a publicar. Será el documento que se enviará posteriormente a la firma del LAJ para desencadenar el proceso de publicación. Este documento se realizará con anterioridad en Adriano. De forma que el acontecimiento, al igual que las notificaciones por Lexnet, sólo funcionará de forma asociada a un documento realizado con anterioridad.
- ◆ **Título** de la publicación del edicto.
- ◆ **Resumen** del edicto; breve texto donde se resume el contenido de la publicación.
- ◆ **Fecha de publicación.** Es la fecha en la que se hará efectiva la publicación del edicto en la SJE.
- ◆ **Fecha de caducidad del edicto.** Es la fecha en la que dejará de estar visible (aunque sí se podrá localizar por búsqueda avanzada) la publicación del edicto en la SJE. Ha de contar con un valor por defecto calculado a partir de la fecha de publicación, con un valor de días configurable en el sistema.
- ◆ **Tipo de edicto:** se indicará en su caso de forma opcional el tipo:



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

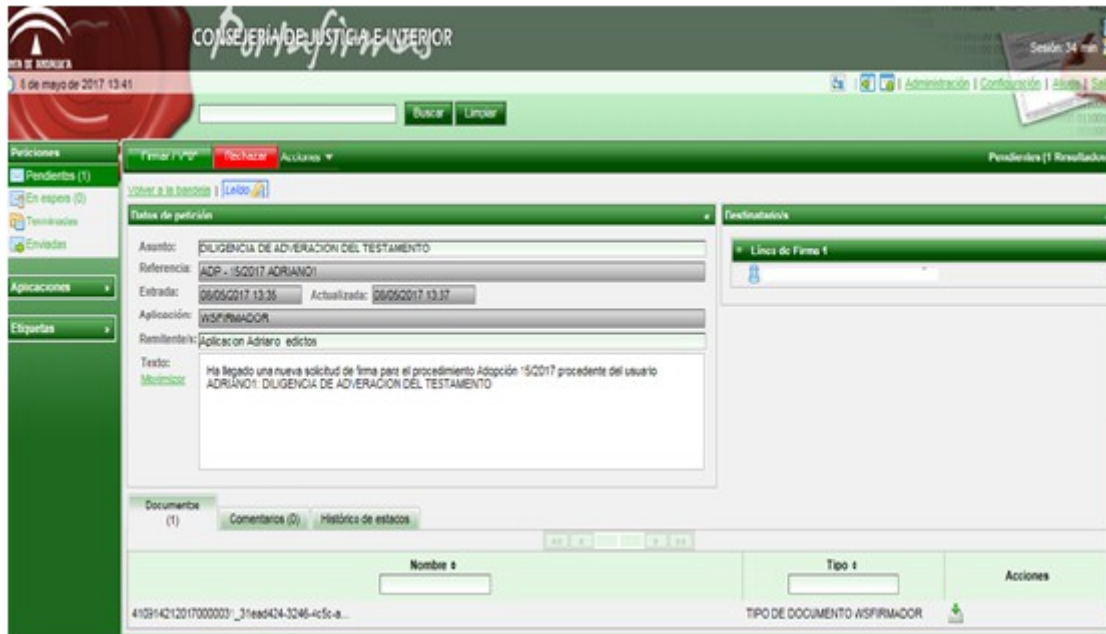
- Edicto sucesorio
 - Emplazamientos
 - Usucapión
 - Notificación de sentencia
 - Edicto comercial, Remate Judicial
 - Anunciando Subasta
 - Otros.
- ◆ **Referencia de publicación en boletín oficial:** opcionalmente se podrá indicar esta referencia, por ejemplo “BOJA nº 231 de 01/12/2016”
 - ◆ **Lista de intervinientes:** también de forma opcional se podrá indicar si el edicto referencia intervinientes afectados, en cuyo caso se indicará el DNI, el nombre los apellidos y el tipo de intervención.

En la gestión de este acontecimiento hay que indicar que en caso de asociarse a un acontecimiento con un único documento, éste aparecerá seleccionado. En caso contrario, aparecerá el texto “Selección de documento”, se elimina la funcionalidad para “Marcar Todos” y únicamente será posible seleccionar un único documento, que no se haya enviado a firma todavía.

De forma general el funcionamiento y las validaciones para los firmantes son las mismas que en el acontecimiento de “Envío a Firma” (ENVFIR)

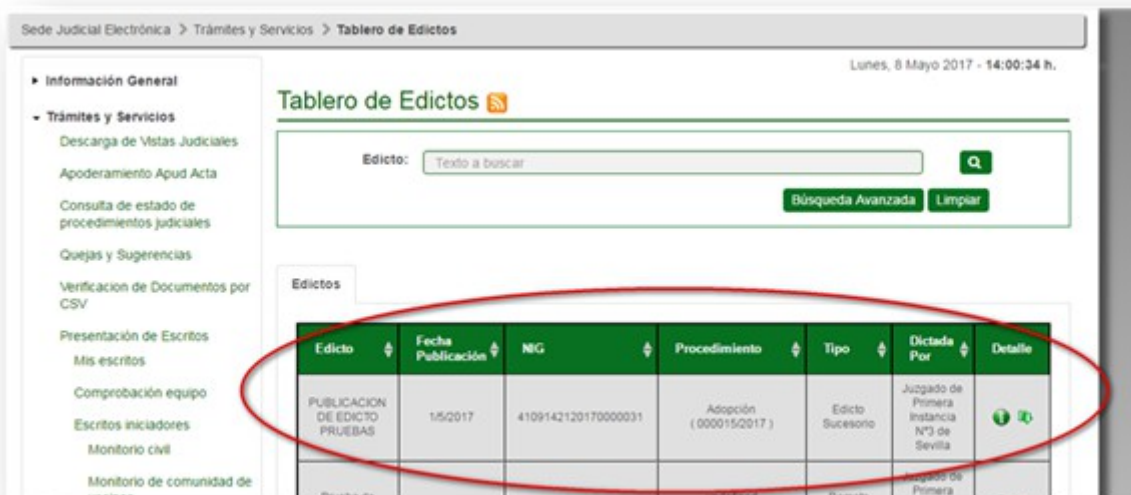
Envío a Port@firma del edicto para su firma por el LAJ o Magistrado

Una vez cumplimentado los datos en la pantalla del acontecimiento se confirmará la publicación del edicto (botón “**Aceptar**”) desde en el acontecimiento “PUBLE”, y se enviará Port@Firma para la firma del LAJ.



Publicación del Edicto y los datos asociados en la SJE

Una vez firmado el documento en **Port@Firma**, mediante unos procesos automatizados se publicará el edicto en SJE.





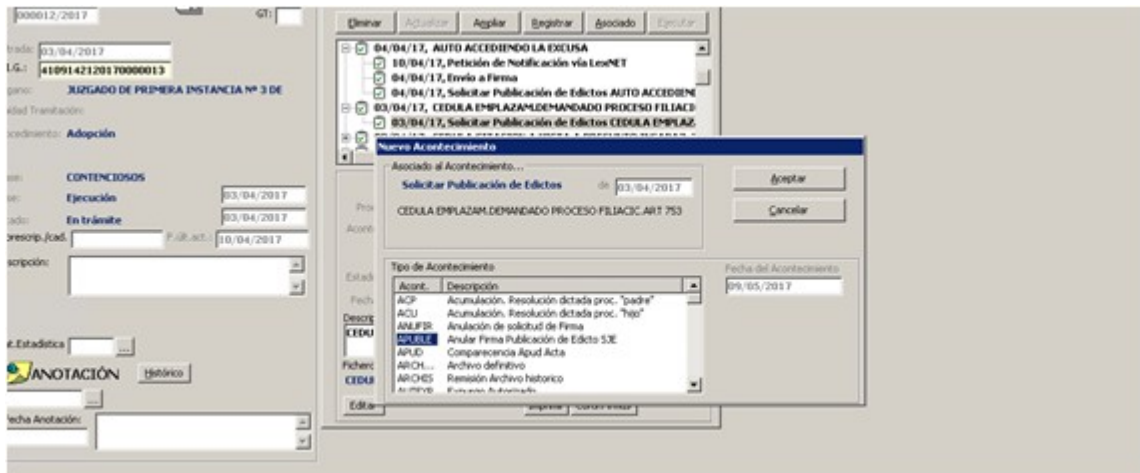
Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

Además se informará al SGP Adriano de la publicación del edicto para que se actualice su estado como se ve en la figura de abajo.

The screenshot displays the ADRIANO - ENDRA interface. On the left, case details for 'CIVIL' are shown, including the number '000015/2017', the date '04/05/2017', and the court 'JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SEVILLA'. The procedure is 'Adopción' and the class is 'CONCILIACION'. The state is 'En trámite'. The event list on the right includes '08/05/17, DILIGENCIA DE ADVERACION DEL TESTAMENTO', '08/05/17, Solicitar Publicación de Edictos DILIGENCIA DE A...', and '08/05/17, Incoar Procedimiento (ADP - 000015/2017)'. The event details for 'Solicitar Publicación de Edictos' are shown below, with the state 'EPUBLE' and 'Edicto publicado' highlighted in a red box.

Anulación de la firma del Edicto

En los casos en que la firma del documento de Edicto deba anularse se crea un nuevo acontecimiento denominado para el caso del Envío de los Edictos. **"APUBLE-Anular Firma Publicación de Edicto SJE"** (se trata de la misma operación de Anulación de firma en los documentos, produciendo los mismos efectos que en ésta última).



Este acontecimiento sólo funciona de forma asociada a un acontecimiento PUBLE (Publicación de Edicto en SJE).

Cancelación de la Publicación del Edicto en SJE

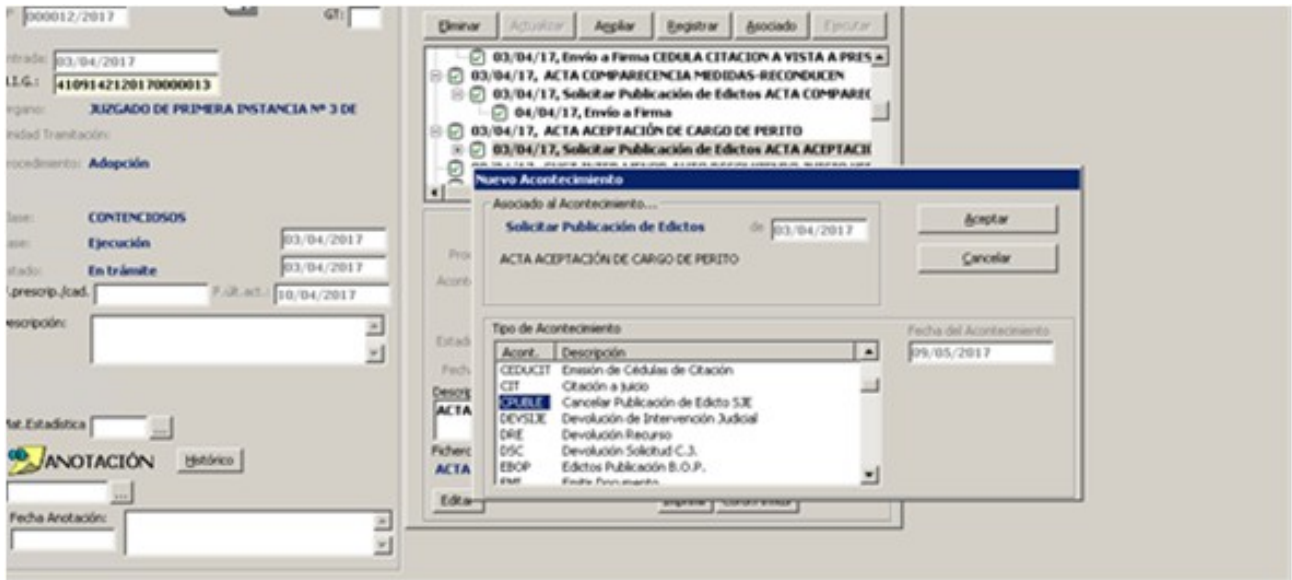
Si una vez firmado el Edicto (antes o después de su efectiva publicación en SJE) se precisa cancelar la publicación, se ha creado un nuevo acontecimiento denominado "Cancelar Publicación de Edicto en SJE".

Este acontecimiento únicamente podrá ejecutarse de forma asociada al acontecimiento PUBLE.

Es obligatorio que el asunto esté incoado, ya que los datos de procedimiento y número deben enviarse.



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II



2. FLUJO DE ESTADOS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Para el seguimiento y control de las nuevas funcionalidades se crean **estados asociados tanto a la firma** del edicto en Portafirma como **estados asociados a la publicación** del edicto firmado en SJE.

- ◆ Estados asociados tanto a la firma del edicto

Según las acciones del firmante en Portafirma la firma del edicto podrá pasar por los siguientes estados:

- EPFIRM: Edicto pendiente de firma en Portafirma (PFIRM-Pendiente de firma)
- EFIRM: Edicto firmado en Portafirma (FIRM-Firmado)
- ERFIRM: Edicto firma rechazada. (RFIRM-Rechazado), cuando se rechaza la firma en la firma en Portafirmas.
- EAFIRM: Edicto firma anulada. (AFIRM-Anulado) Se asigna en Adriano al solicitar y confirmarse la anulación de Firma.

- ◆ Estados asociados a la publicación del edicto firmado en SJE.



- EPPUBL: Edicto firmado y pendiente de publicarse; el edicto se ha firmado pero aún no se ha actualizado en SJE. Este estado se asocia al intervalo de tiempo necesario que invierten los procesos automáticos para actualizar la SJE.
- EPUBL: Edicto publicado. Confirmación de la publicación del Edicto en la SJE.
- ECANCP: Solicitada Cancelación Edicto. Se asigna en Adriano al solicitar y confirmarse la cancelación de Publicación.
- ECANC: cancelación efectiva de la publicación del Edicto en SJE.
- ECADU: Edicto caducado. Deja constancia en el Adriano de que la publicación ya no está vigente en la SJE por caducidad. En dicho estado lo único que cabe es la cancelación, por si hubiera que dejar constancia en SJE de algún error en la publicación

CONTROLES SOBRE LOS PROCESOS

IMPORTANTE

- ◆ Sólo se puede realizar una acontecimiento de **APUBLE- Anulación de una solicitud de firma de edicto** si éste se asocia a un **PUBLE (Publicación de Edicto en SJE)** y cuyo estado sea **FIRMADO o PENDIENTE DE FIRMA**, y el nivel del usuario conectado es 1.
- ◆ Los documentos realizados en el acontecimiento PUBLE se imprimirán en **formato pdf** con firma digital incorporada si **el estado es FIRMADO o se encuentra en ciclo de publicación**. Para cualquier estado no FIRMADO, imprimirá el documento original.
- ◆ No se puede eliminar la asociación de un acontecimiento de PUBLE o CPUBLE.
- ◆ La Anulación de firma para un PUBLE asociado a un acontecimiento de notificación con fecha de acuse de envío a destinatarios; se informa la imposibilidad de anulación o cancelación de publicación. Se cancela el proceso.
- ◆ Anulación de firma para un PUBLE asociado a una notificación sin fecha de acuse de envío a destinatarios, muestra el mensaje de aviso correspondiente, donde se informa de la situación y el procedimiento a seguir. Se cancela el proceso.



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

- ◆ Restricciones de envíos a Lexnet, de documentos en ciclo de publicación; solo se podrá realizar un NotLex si el documento de edicto está en estado firmado
- ◆ Se podrá informar del **MOTIVO** de rechazo en Portafirma y éste se reflejará en Adriano en la ventana del acontecimiento.
- ◆ En Adriano en el **menú Herramientas/ Firma de documentos** se podrá consultar además de por los estados actuales de firma, y los nuevos de (firmado, y ciclo de publicación SJE) publicación.

INTEGRACIÓN ADRIANO – EXPEDIENTE DIGITAL (EJE)

Las principales funcionalidades son:

- ◆ Acceso a los asuntos de Adriano.
- ◆ Gestión de notas y tareas.
- ◆ Consolidación de los expedientes judiciales.
- ◆ Remisión de los procedimientos de un órgano a otro.
- ◆ Solicitud de visibilidades por usuarios que se relacionen con la Administración de Justicia.

Esta nueva versión permitirá avanzar progresivamente hacia el “papel cero”, simplificando la gestión de los documentos judiciales y dando mayor celeridad a la resolución de los procedimientos judiciales.

1. BENEFICIOS

- ◆ Disponibilidad de la documentación de los expedientes judiciales por el órgano judicial responsable de su tramitación en cada momento; tanto los generados en el Sistema Adriano, los incorporados previa digitalización, como los presentados vía Lexnet y, en un futuro inmediato, a través de la Sede Judicial Electrónica por parte de los ciudadanos.
- ◆ Consulta y acceso a la información judicial permitiendo eliminar las distancias físicas y temporales (Visualización del Expediente Digital desde las Salas de Vista y desde fuera de la sede judicial para los perfiles previstos).



- ◆ Seguimiento de la tramitación dentro del Órgano Judicial; mediante la gestión de las Notas, Minutas y Asignaciones de tareas y procedimientos.
- ◆ Formar el Expediente Digital –Autos/legajos virtuales- a partir de los documentos de Adriano e incorporando la firma electrónica para garantizar la seguridad y el control de todo el proceso (Consolidación del Expediente Digital).

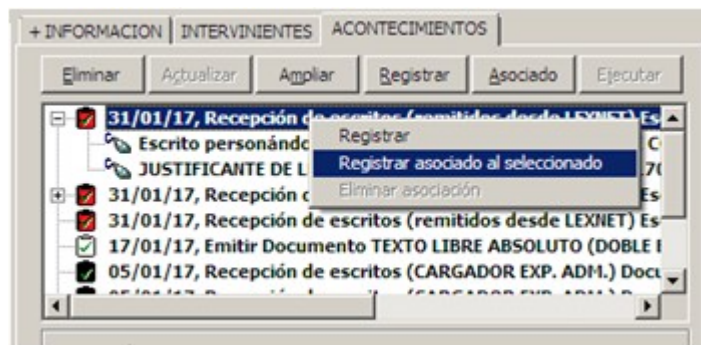
TRAMITADORES (TODOS)

1. Activación formato NIG adaptado al Test de Compatibilidad
2. Provisión masiva de escritos recibidos

En esta nueva versión es posible realizar la provisión de varios escritos recibidos en un único acontecimiento de provisión.

Para ello:

- ◆ Se parte de un asunto con varios acontecimientos con escritos pendientes de proveer (RERDLXN / RERDJ / RERDADM).
- ◆ El usuario identifica los escritos a proveer de forma conjunta, selecciona uno de ellos y registra un REPRO de forma asociada al escrito seleccionado.



- ◆ Acontecimiento de **‘Provisión de Escritos (REPRO)’**:
 - a) Si el asunto solo tiene ese escrito pendiente de proveer: se hace la provisión sobre el escrito seleccionado, siguiendo el funcionamiento existente en la actualidad:



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

1º Ventana Provisión Escritos:

A screenshot of a software window titled "Provisión de escritos". It contains several input fields: "Nº Registro Escrito:" with the value "000010/2017"; "Objeto Presentación:" with the value "OBJ1" and a sub-label "Objeto 1"; "Tipo Escrito:" with the value "ECD" and a sub-label "ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA"; "Fecha Presentación:" with the value "31/01/2017"; "Provisión:" with a checked checkbox; and "Fecha Cancelación:" with the value "31/01/2017". At the bottom, there are two buttons: "Aceptar" and "Agujar".

2º Emisión de documento según opción elegida:

A screenshot of a software window titled "Entrada de datos". It features an image of a clipboard with a document and a checklist. To the right, there is a text area with the instruction "Indique 1, 2 ó 3 según el trámite a realizar y pulse Aceptar:" followed by a list: "1.- Documento no resolutorio.", "2.- Resolución de tipo Auto.", and "3.- Resolución de tipo Decreto.". Below the text area is an empty input field. At the bottom, there are three buttons: "Aceptar", "Cancelar", and "Agujar".

3º Actualización de la fase y el estado del asunto.

4º Cambio del estado del escrito seleccionado a 'Proveído'.

- b) En cambio, **si el asunto tiene más de un escrito pendiente de proveer**, además del seleccionado en la asociación, se muestra la lista de los escritos pendientes:



Provisión de escritos

Nº Registro Escrito: 000009/2017

Objeto Presentación: OBJ1 Objeto 1

Tipo Escrito: ECD ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA

Fecha Presentación: 31/01/2017

Provisión:

Fecha Cancelación: 31/01/2017

Escrito

	Nº Escrito	Objeto Presentación	Tipo Escrito	Fecha Presentación
	6/2017	Objeto 1	ESCRITO DE CONTESTA	31/01/2017 12:46:32
	10/2017	Objeto 1	ESCRITO DE CONTESTA	31/01/2017 12:46:32
(x)	9/2017	Objeto 1	ESCRITO DE CONTESTA	31/01/2017 12:46:32

Aceptar Agular

- ◆ El usuario puede hacer una selección múltiple con todos los escritos que desea proveer conjuntamente. Para seleccionar los escritos, se debe hacer un doble-click sobre la fila del escrito. Igualmente para desmarcarlo.
- ◆ El escrito inicial, el del acontecimiento seleccionado para asociar el REPRO, por defecto viene marcado y no se podrá desmarcar.
- ◆ El resto de pasos del acontecimiento es el mismo que antes.

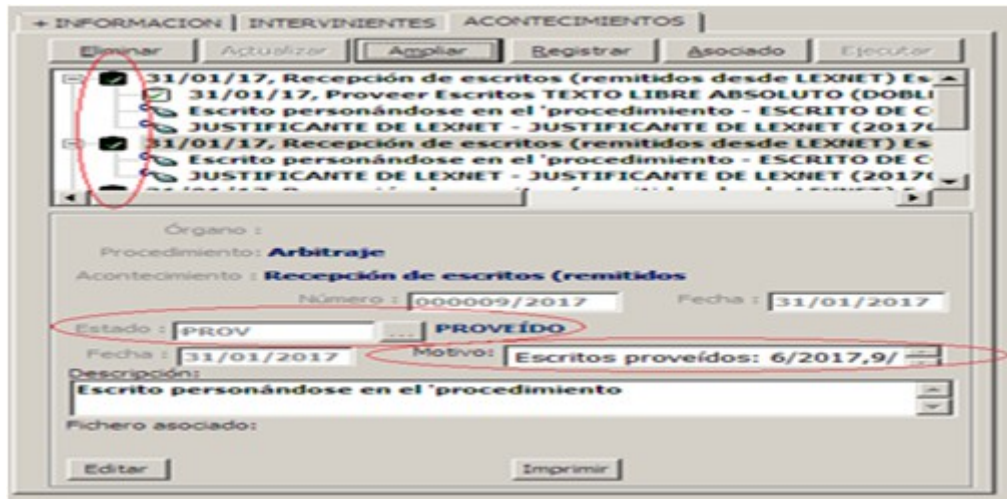
! IMPORTANTE

REALIZADA LA PROVISIÓN MASIVA, su visualización y gestión es la siguiente:

- ◆ Se debe tener en cuenta que el REPRO queda asociado a todos los escritos marcados, pero en el árbol de acontecimientos solo se visualiza asociado al último escrito recibido de los seleccionados.
- ◆ La gestión del código de colores afectará por igual a todos los escritos incluidos en el mismo acontecimiento de provisión.
- ◆ En el motivo del acontecimiento de cada escrito se muestran todos los escritos proveídos de forma conjunta. Pulsar tecla 'F2' para visualizar todos los números anotados de escritos proveídos.



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II



- ◆ Eliminación del REPRO: Si se elimina un REPRO asociado a más de un escrito, se elimina la asociación de todos los escritos y sus estados pasan a 'No Proveído'.

3. EXHORTOS: Tipología acontecimientos según el destino sea un órgano judicial o el SCNE, pasando por SCRR.

- ◆ Si no interviene el Juez: el SCRR recibe un Envío de Diligencia que se registra como Exhorto con clase MSCNE.
- ◆ Si el Juzgado envía directamente la Solicitud de Cooperación Jurisdiccional: RyR lo interpreta como un exhorto común, aunque se le asigne clase MSCNE y lo reparta al SCNE.

Por este motivo, se ha configurado un nuevo acontecimiento EMINSCRR-"Emitir Documento con Notificación al SCNE (SCRR)".

En conclusión, hay que seleccionar:

- ◆ El acontecimiento 'Solicitud de Cooperación Judicial SCJ' cuando el destino de la solicitud de cooperación judicial es un órgano judicial porque se necesita intervención del Juez.
- ◆ Cuando el destino es un SCNE (de cualquier provincia de la C.A.) debe utilizarse EMINSCRR.



En esta nueva versión, en la Bandeja de Salida los envíos tanto de las diligencias generadas por EMIN como las diligencias generadas por EMINSCRR aparecen como 'Envío Diligencia'.

4. EXHORTOS / PETICIÓN DILIGENCIAS: Itineración del dato “Diligencias” / Documento Anexo

La finalidad es asegurar la recepción en el órgano de destino de la información relativa a las diligencias que se solicita practicar:

- ◆ Se convierte en obligatorio incorporar el “Documento anexo” a la ‘Solicitud de Cooperación Judicial’ y a la ‘Devolución resultado de la Cooperación Judicial’, manteniendo como opcionales el resto de la lista de Anexos.

El documento se incluye en la etiqueta <Anexos> del mensaje XML.

- ◆ El dato de las diligencias solicitadas informado en la ficha de los acontecimientos SCJ/ EMIN/ EMINSCRR se incorpora en el flujo de datos que se itenera:
 - SCJ
 - Origen del dato: SOLICITUDES.DILIGENCIAS
 - Destino del dato para Juzgados: ‘DESCRIPCION’.
 - Destino del dato para SCNE: ‘OBSERVACIONES’
 - EMIN
 - Origen del dato: DILIGENCIAS.OBSERVACIONES del acontecimiento.
 - Destino del dato para SCNE: ‘OBSERVACIONES’
 - EMINSCRR
 - Origen del dato: DILIGENCIAS.OBSERVACIONES del acontecimiento.
 - Destino del dato para SCNE: ‘OBSERVACIONES’

El flujo de la descripción de las diligencias será:

1. ACONTECIMIENTO SOLICITUD DE COOPERACIÓN JUDICIAL CON DESTINO A UN ÓRGANO JUDICIAL PASANDO POR REGISTRO Y REPARTO:



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

- ◆ Acontecimiento 'SCJ' enviado desde tramitador a Registro y Reparto: aparece la descripción de la ficha SCJ en el campo Descripción de Registro y Reparto.
 - ◆ Repartido el asunto, en el tramitador de destino aparece en el campo 'Descripción' la información de descripción de la SCJ realizada por el órgano origen.
- 2. ACONTECIMIENTO SOLICITUD DE COOPERACIÓN JUDICIAL CON DESTINO AL SCNE PASANDO POR REGISTRO Y REPARTO:**
- ◆ Envío Exhorto desde el tramitador a Registro y Reparto donde se asigna la clase_reparto 'MSCNE', itinerándose al SCNE. Se recoge tanto en Nautius (Ampliar) como en el SCNE (campo observaciones) la descripción añadida en la ficha del SCJ).
 - ◆ Se realiza devolución a órgano del Exhorto. Aparece en Observaciones del SCNE correctamente la anotación hecha en la ficha SCJ del origen.
- 3. ENVÍO Y DEVOLUCIÓN RESULTADO DILIGENCIAS EMIN DIRECTA DESDE JUZGADOS A SCNE:**
- ◆ ACONTECIMIENTO EMIN: la Descripción registrada en campo 'DESCRIPCIÓN' del asunto se traslada como 'Observaciones' al Envío de Diligencia en NAUTIUS, ampliando el envío.
 - ◆ El campo 'Descripción' del asunto sobre el que se genera el EMIN se traslada al campo 'OBSERVACIONES' de la notificación registrada en el SCNE.
- 4. Envío y Devolución resultado Diligencias EMINSCRR desde Juzgados a SCNE, pasando por Registro y Reparto (clase de reparto MSCNE):** Se genera EMINSCRR en asunto.
- ◆ Se verifica en bandeja de salida de Nautius se recoge la información del campo 'Descripción' del asunto.
 - ◆ Se receptiona en Nautius Registro y Reparto y contiene la información recogida en el campo 'Descripción' del asunto en el que se realiza el EMINSCRR.



- ◆ Aplicación de Registro y Reparto recoge correctamente la información del campo 'Descripción' del tramitador en el campo 'Descripción' del formulario de reparto.

1. ACLARACIÓN SOBRE NOVEDADES EN EXHORTOS

El esquema de acontecimientos para llevar a cabo este tipo de comunicaciones será el siguiente:

- ◆ **EMIN:** en las sedes en las que esté implantado, este acontecimiento seguirá siendo igual. Es decir, servirá para que los juzgados remitan las diligencias de notificación al SCNE de su propio partido judicial.

Novedad: Los documentos generados en el momento de realizar el acontecimiento viajarán por Nautius y llegaran al SCNE. Hasta ahora el SCNE no podía recibir la documentación.

- ◆ **Solicitud Cooperación Judicial (SCJ):** Este acontecimiento queda exclusivamente reservado para enviar exhortos que tengan como destinatarios los JUZGADOS, pasando previamente como hasta ahora por Registro y Reparto.

Novedad: El documento principal habrá que adjuntarlo en la ficha obligatoriamente. La información que se introduzca en el campo "diligencias solicitadas", se volcará en el campo "observaciones" del exhorto que se genere en la herramienta del SCNE.

- ◆ **EMINSCRR:** Este acontecimiento es nuevo y se ha creado para enviar los exhortos que tengan como destinatario final al SCNE, pasando previamente por Registro y Reparto. Es igual que el SCJ, añadiendo una tercera **novedad:** la documentación que adjuntemos viajará por Nautius al SCNE, por lo que no será imprescindible que el Decanato lo imprima. Igualmente el SCNE podrá devolver la documentación

MODIFICACIONES SCNE

1. MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSIGNACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DEVUELTAS (DJO)

Para evitar errores en la consignación se incorpora una nueva solución:



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

- ◆ Se incorpora un nuevo método en la Consulta de Notificaciones para deshacer la Devolución al Juzgado. Se podrá realizar siempre que no se haya enviado ya desde la Bandeja de Salida de Nautius. Dejará la Notificación en estado "Finalizado", con lo que se podrá deshacer la Consignación.
- ◆ La operación actual para el Borrado de los datos de Consignación, que permite deshacer una consignación realizada erróneamente, también borrará la información preparada para la realización del envío al Juzgado.
- ◆ En la Bandeja de Salida, únicamente se incorporarán las Notificaciones con estado "De vuelta al Juzgado".

TRAMITADORES PENALES

1. INTEGRACIÓN DE ATESTADOS Y PARTES SANITARIOS (DISPONIBLE TAMBIÉN GUÍA ESPECÍFICA)

La nueva funcionalidad se enmarca en la necesidad de que los formularios de atestados y partes de hospital, (no los formularios de escritos iniciadores, que a priori están exentos) que se integren por LexNET tengan en cuenta la organización del servicio de guardia de cada partido judicial atendiendo a lo establecido en el **Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales**.

1. Menú Herramientas CONFIGURACIÓN LEXNET:

Esta nueva funcionalidad se ubica en el menú Herramientas, tanto del tramitador Adriano como en Registro y Reparto disponible para usuarios de NIVEL 1, y permitirá indicar qué órgano judicial es el competente para la entrada inicial y tramitación del asunto penal en Adriano, de forma que el atestado o parte se descargue en el órgano indicado y en la aplicación correspondiente.



Para que los entornos no integrados (que utilizan Nautius en la remisión de los asuntos) también puedan disponer de esta nueva opción de Configuración de LexNET se ha previsto la creación de **DBLINK**.

De esta forma se tendrá en cuenta en función de los parámetros que se definan en Adriano a partir del dato incluido en el mensaje del xml del formulario de LexNET:

- ◆ Urgente.
- ◆ Detenido.
- ◆ Preso.
- ◆ Violencia Sobre la mujer

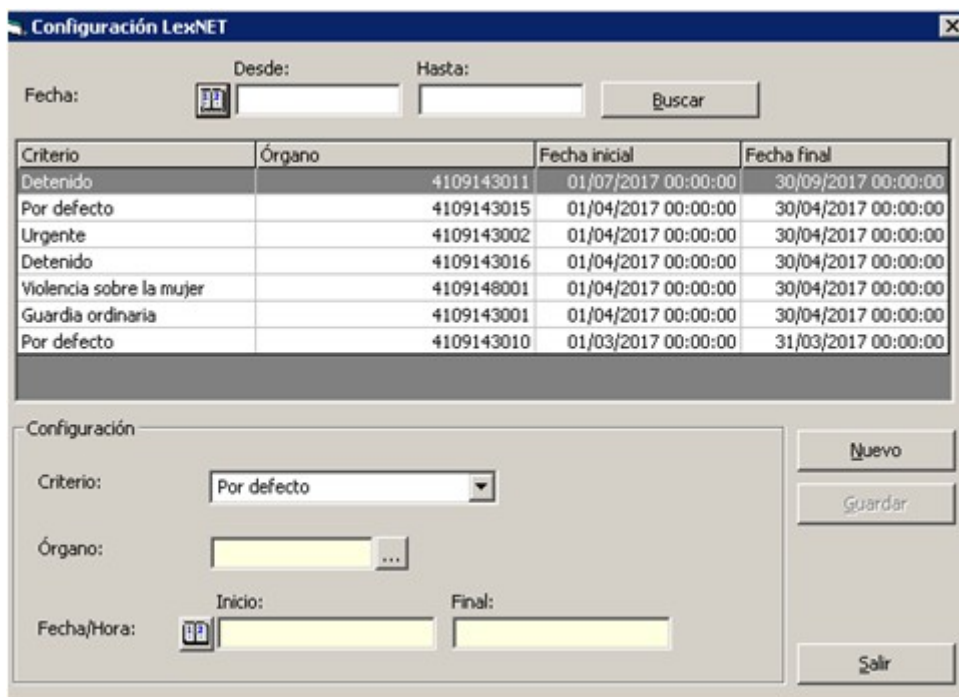
El SGP Adriano tendrá en cuenta lo indicado en el formulario de acuerdo al orden siguiente:

- ◆ **Urgente:** en el caso en que se haya indicado que el asunto es urgente en el formulario de LexNET, se podrá asignar a un juzgado determinado en un rango de horas concreto.
- ◆ **Detenido/ Preso:** si se indica esto último en el formulario, podrá dirigirse al juzgado de detenidos si lo hubiere. De forma que una vez que eso no sea así se podrá dirigir al juzgado que asuma esos asuntos.
- ◆ **Violencia Sobre la Mujer:** si se indica esto último en el formulario, podrá dirigirse al juzgado de Violencia sobre la mujer durante el tiempo que esté de guardia. De forma que una vez que eso no sea así se podrá dirigir al juzgado que asuma esos asuntos generando otra nueva alta en el calendario.

Además de estos cuatro criterios ya definidos en LexNET, también se podrá indicar el Juzgado que asumirá la guardia ordinaria cuando no se indique ninguno de los criterios anteriores, así como el órgano por defecto si no se ha indicado ninguno de los anteriores.

Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

Estas asignaciones o configuraciones se realizarán por un rango de tiempo (día y hora) determinado.



Criterio	Órgano	Fecha inicial	Fecha final
Detenido		4109143011 01/07/2017 00:00:00	30/09/2017 00:00:00
Por defecto		4109143015 01/04/2017 00:00:00	30/04/2017 00:00:00
Urgente		4109143002 01/04/2017 00:00:00	30/04/2017 00:00:00
Detenido		4109143016 01/04/2017 00:00:00	30/04/2017 00:00:00
Violencia sobre la mujer		4109148001 01/04/2017 00:00:00	30/04/2017 00:00:00
Guardia ordinaria		4109143001 01/04/2017 00:00:00	30/04/2017 00:00:00
Por defecto		4109143010 01/03/2017 00:00:00	31/03/2017 00:00:00

2. CALIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS EN EL JUZGADO DE GUARDIA

Se han realizado modificaciones para poder realizar la calificación de los asuntos de forma digital, sin necesidad del papel impreso, en aquellos supuestos donde la calificación del Juzgado de Guardia es previa al reparto por el SIG o Decanato.

Para que el usuario pueda localizarlos y realizar su calificación se modifica la **Consulta de Antecedentes del tramitador Adriano:**

- ◆ Se añade una nueva acotación: el check **calificado** (Sí / No/ Indiferente).



Consulta de Antecedentes

Acotaciones

Desde: [] Hasta: [] Tipo de Persona: []

Fecha de entrada: [] Nombre: []

Fecha Presentación: [] 1º Apellido: []

N.I.G: [] 2º Apellido: []

Nº del Atestado: [] Intervención: []

Atestado Origen: [] Ampl. Hecho: []

Descripción: []

Hecho: []

Calificado (Indiferente) Requisitoria (Indiferente) Guardia (Indiferente)

Extranjero (Indiferente) Origen Telemático (Indiferente)

Inicializar Acotaciones Imprimir Resultado Ver Resultado Copiar Abrir Asunto Cerrar

- ◆ Se añade una nueva columna al resultado de la consulta: **Calificado** (Si/No)

Consulta de Antecedentes

Acotaciones

Desde: [] Hasta: [] Tipo de Persona: []

Fecha de entrada: [] Nombre: []

Fecha Presentación: [] 1º Apellido: []

N.I.G: [] 2º Apellido: []

Nº del Atestado: [] Intervención: []

Atestado Origen: [] Ampl. Hecho: []

Descripción: []

Hecho: []

Calificado (Indiferente) Requisitoria (Indiferente) Guardia (Indiferente)

Extranjero (Indiferente) Origen Telemático (Indiferente)

Inicializar Acotaciones Imprimir Resultado Ver Resultado Copiar Abrir Asunto Cerrar

Fecha Presentación	Fecha Hecho	Descripción	Requisitoria	Extranjero	Calificado
16/03/2005			No		Sí
29/02/2008	29/02/08		No		No
06/03/2008			No		No
14/07/2011			No		No
19/09/2012			No		Sí
20/09/2012			No		No
20/09/2012			No	No	Sí



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

- ◆ Para localizar estos asuntos de una forma ágil se informa que el origen es **telemático** (Sí)

Consulta de Antecedentes

Acotaciones:

Desde: [] Hasta: [] Tipo de Persona: []

Fecha de entrada: [] Nombre: []

Fecha Presentación: [] 1º Apellido: []

N.I.G.: [] 2º Apellido: []

Nº del Atestado: [] Intervención: []

Atestado Origen: [] Ampl. Hecho: []

Descripción: []

Hecho: []

Calificado (No) Requisitoria Guardia (Indiferente)

Extranjero Indiferente Origen Telemático

[Inicializar Acotaciones] [Imprimir Resultado] [Ver Resultado] [Copiar] [Abrir Asunto] [Cerrar]

Ampl. Hecho	Nº Atestado	Atestado Origen	Intervinientes	Abogado	Procurador
003144/2017			LEAL CORDOBA , YOLANDA		
003144/2017			LEAL CORDOBA , YOLANDA		
003144/2017			LEAL CORDOBA , YOLANDA		
1/2017/2017			PÉREZ , PEPE		
2/2017/2017			PÉREZ , PEPE		
3/2017/2017			PÉREZ , PEDRO		
4/2017/2017			PÉREZ , PEPE		

- ◆ Se accede al asunto y se indica **el tipo de calificación y la clase de reparto**

DESA64-PC2 - Conexión a Escritorio remoto

Nº Asunto: 000082/2017 Fech. Entrada: 06/04/2017 Tipo Asuntos: INSPEN Penal

N.I.G.: 4109143220171000076 Nº Registro: 000048/2017 Clase Reparto: [] SubClase Rep: []

Organo Destino: 4109143000 GT: [] Descripción: (ID ENVÍO LEXNET: 2017010141246350; FECHA: 16/03/2017 16:45:08)

Registro y Reparto Juzgados de Instrucción/

Tipo Calificación: []

Nº Procedimiento: []

Nº Reg. Prop.: []

Ampliatoria:

Tipo persona: []

Ident. Legal: []

Intervención: []

Atestado Origen: [] Nº Atestado: 003144/2017

Hecho: F1 Fecha hecho: 16/03/2017

Delitos sin especificar

Nombre: YOLANDA Apellido1: LEAL Apellido2: CORDOBA T.Ident.: D

[Domicilio] [Editar] [Borrar]



- ◆ El asunto puede abrirse y comenzar la tramitación por el Juzgado de Guardia.

The screenshot displays the 'ADRIANO' judicial system interface. The top navigation bar includes 'Ver Consultas', 'Listados', 'Otras Herramientas', 'Envíos', 'Agenda', and 'Ayuda'. The main window is titled 'Penal' and contains the following data:

- Nº: 000048/2017
- Entrada: 06/04/2017
- N.I.G.: 4109143220171000076
- Órgano: Juzgado de Instrucción Nº 1 de Sevilla
- Unidad Tramitación:
- Procedimiento:
- Ejecutoria:
- Clase: ASUNTOS PENALES
- Fase:
- Estado:
- F.prescrip./cad. / F.últ.act.:
- Descripción: (ID ENVÍO LEXNET: 2017010141246350; FECHA: 16/03/2017 16:45:08)
- Organismo: SEVILLA COMISARÍA PROVINCIAL
- Mat.Estadística: 231 Delitos sin especificar

On the right, the 'INFORMACIÓN' tab is active, showing a document list:

- 06/04/17, Documentos Recibidos Documentos externos incorpo
- ATESTADO RESTO DE SUPUESTOS (2017003144_P41811UX2
- JUSTIFICANTE DE LEXNET - JUSTIFICANTE DE LEXNET (Justifica

A 'Lotes' window is open, displaying a table of lots:

Lote	Descripción	Fecha
117177	LOTE ANTECEDENTES	15/06/2001



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

FIRMA DIGITAL Y COMUNICACIONES TELEMÁTICAS

1. CONSULTA ANULACIÓN FIRMA

De igual forma que en la funcionalidad de ADRIANO de consulta de firmantes, la solución implica la reutilización del método verificarFirma del WsFirmador, de tal forma que, cuando el usuario en Adriano ejecute Anular Firma, se lance previamente la consulta al WsFirmador y en función de la respuesta se permita o no continuar.

Únicamente tratarán como válida la respuesta de “NO_ERROR”:

- ◆ **Si mensaje <> “NO_ERROR”:** no se evalúa estado de firma y directamente se muestra mensaje “No se puede anular: Documento en ciclo de firma”.
- ◆ **Si mensaje = “NO_ERROR”:** se evalúa estado de firma:
 - **Si el estado de la petición es “FIRMADO”:**
 - Para usuarios de Nivel 1 se permite continuar con la anulación.
 - Para usuarios de Nivel 2 no se permite continuar. Se muestra el mensaje de error actual al usuario.
 - **Si el estado de la petición es “PENDIENTE_FIRMA”:**
 - Si hay algún elemento <firmantes> con <estado>“FIRMA”, no se permite continuar. Se muestra mensaje de error al usuario: “No se puede anular: Documento en ciclo de firma”.
 - Si no hay ningún elemento <firmantes> con <estado>“FIRMA”, se permite continuar.
 - **Si el estado de la petición <firmas><estado> es diferente de “FIRMADO” y “PENDIENTE_FIRMA”:** se permite continuar



2. ESCRITOS REMITIDOS POR EL REPRESENTANTE CON CÓDIGO AUTOINTERVENCIÓN

Se habilita una opción en LexNET, que consiste en crear los intervinientes incluidos en los escritos LEXNET como <autointervención>: en los asuntos que el propio interviniente se representa, los escritos remitidos desde LexNET por parte del representante, lo identifican con el código auto intervención.

Intervinientes

Añadir como interviniente a esta entidad

Lista de intervinientes añadidos +

Adjuntos

Documentos Anexos +

Documentación pendiente de completar

Guardar como Borrador Guardar como Plantilla Firmar y Enviar

Se tratará siempre de representantes de organismos (entidades y colectivos) pero no para profesionales.

El servicio de acuses de LEXNET debe añadir como interviniente el representante que envía el escrito si no existe en el asunto.

3. PRESENTACIÓN ESCRITOS DE DEFENSA

Es habitual que los profesionales presenten los escritos de defensa directamente al Juzgado de lo Penal que ya está conociendo, ya que los Juzgados de Instrucción les informan del Juzgado de lo Penal al que corresponde conforme a la Agenda de Señalamientos. Sin embargo, los profesionales suelen desconocer el tipo y número del procedimiento incoado por los Juzgados de lo Penal, y esto sucede con frecuencia porque los procedimientos tardan en llegar unos días al juzgado de lo penal, especialmente si procede de otra localidad, y el profesional tiene un



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

plazo de cinco días para presentar (incluso pueden llegar a conocerlo el mismo día del juicio).

En estos casos, para la presentación de los escritos de defensa, los profesionales cumplimentan en LexNET como órgano de destino el Juzgado de lo Penal pero indican como nº de procedimiento el del Juzgado de Instrucción. Esto provoca que, en el caso que este nº de procedimiento exista incoado en otro asunto en el juzgado de lo Penal en el que también actúe el profesional, el escrito se integre en el asunto incorrecto.

La solución exige ampliar las validaciones también al órgano, tipo y nº de procedimiento origen mediante el formulario de LexNET de escritos iniciadores específico para los 'ESCRITOS DE DEFENSA'.

◆ **Escrito Iniciador: Se conoce el órgano y tipo/nº de procedimiento origen**

El escrito iniciador sabemos con seguridad que es de Defensa por la tipología y catalogación del documento principal, que prefija LEXNET: en los escritos iniciadores, la tipología es "ED", el tipo documental es "EDJ". LexNET carga estos valores por defecto.

a) Dirigido al DECANATO (Repardo para Juzgados de lo Penal):

La presentación en el Decanato aparentemente sólo ocurre en MÁLAGA CAPITAL para el supuesto en que se desconozca el tipo y nº procedimiento del Juzgado de lo Penal, tratándolos como los escritos de personación, mediante descarga manual en el Decanato.

En caso de Incorporarse el escrito al SGP, actualmente únicamente es posible crear un escrito iniciador, este asunto incorporado al Registro y Repardo debe ser CERRADO por los usuarios mediante la funcionalidad 'Cierre' de ADRIANO.

Como consecuencia de la incorporación desde LexNET ya se habrá generado el correspondiente acuse positivo 'ARD' por lo que el cierre del asunto únicamente tendrá el efecto de "deshabilitarlo" en Registro y Repardo, debiendo el usuario incorporar la documentación de forma manual al asunto ya creado por la ifineración Nautius desde el Juzgado de Instrucción.



b) Dirigido al Juzgado de lo Penal:

Es el caso del resto de provincias, en las que según consultas realizadas, los escritos de defensa no pasan por REPPENAL sino que se envían directamente al Juzgado de lo Penal si conocen cuál es, o a los Juzgados de Instrucción en otro caso (en Jaén parece que como norma general).

Se busca si existe un asunto en el juzgado destino con el mismo procedimiento origen que el escrito iniciador comprobando órgano y tipo/nº de procedimiento origen:

- ◆ Si no hay coincidencia se genera un acuse negativo 'ACA'.
- ◆ En caso contrario, se genera un acuse de recepción (ARD) y se carga en el **Buzón de escritos**.

Es decir, la integración en el asunto concreto siempre tendrá que realizarla el usuario, ya que lo que se trata de evitar es que en ningún caso se integre el escrito en un asunto incorrecto. Además, al tratarse de un escrito iniciador convertido a escrito de trámite, el remitente del escrito no queda asociado a ninguno de los representantes del asunto del escrito de trámite. Por ese motivo el usuario deberá una vez aceptado el escrito desde el buzón, asignar el remitente al representante

◆ **Escrito de trámite:**

La solución que se explica a continuación sólo funciona si es el envío por el profesional de un escrito de trámite al Juzgado de lo Penal.

Para los escritos de trámite, primero se comprueba que el órgano destino sea un Juzgado de lo Penal y el tipo documental sea "EDJ".

Después se hacen las comprobaciones para el tipo y nº de procedimiento:

1. Primero se valida el procedimiento en el juzgado destino como el resto de escritos de trámite.
2. Si no lo encuentra, se comprueba si existe un asunto con el procedimiento origen igual al procedimiento del escrito. Solo se busca por el tipo y el número de procedimiento origen, el órgano origen no viene informado en el escrito:



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

- ◆ Si no hay coincidencia se genera ACA.
- ◆ En caso contrario se carga en el Buzón de escritos. Es decir, la integración en el asunto concreto siempre tendrá que realizarla el usuario, ya que lo que se trata de evitar es que en ningún caso se integre el escrito en un asunto incorrecto.

FORMULARIO ESCRITO DE DEFENSA

Este formulario ofrecerá al profesional dos opciones de envío:

- ◆ Envío a Registro y Reparto Penal:

El escrito se incorpora a registro y Reparto como un escrito iniciador, creando por tanto un asunto nuevo.

Problema: ya hay un asunto con origen en los juzgados de instrucción remitido al penal, por lo que se generaría duplicidad de asuntos.

Solución: Utilizar la herramienta de “Cerrar Causa” de la aplicación de Registro y Reparto, para cerrar el asunto nuevo que ha generado el escrito de defensa.

- ◆ Envío al Juzgado de lo Penal:

Si el profesional no sabe el número y tipo de procedimiento del Juzgado de lo Penal en concreto, la herramienta valida los datos del procedimiento de origen.

En cualquiera de los casos, el escrito no se incorporará directamente al asunto en particular, sino que quedará pendiente de su integración efectiva en la bandeja de “Aceptar Escritos” (alertas de escritos pendientes de revisar) para que el usuario confirme el procedimiento en que debe ingresar.

MODIFICACIONES FASE II (01/02/2018)



1. EDICIÓN DE DOCUMENTOS DURANTE EL PROCESO DE EMISIÓN EN EL SCNE.

Las posibilidades de edición del documento guardado dependen del estado de la notificación:

Con el estado SAS (sector Asignado) el documento en cuestión aparece en la pestaña Acontecimientos de la notificación con los campos que se recogen en la ficha y la opción “Imprimir” y “Editar” activas.

Siempre que se trate de los documentos generados a partir de plantillas propias de la aplicación es posible guardar modificaciones en los documentos en la emisión de los mismos en SCNE.

Si se consigna resultado de la Notificación, el documento sólo se puede ver o imprimir pero no permite ya su edición.

2. REGISTRO DE PIEZAS SEPARADAS: IDENTIFICACIÓN DEL ASUNTO PRINCIPAL

En este caso debemos distinguir entre dos casuísticas diferentes:

- a) Sólo existe un asunto principal en el órgano judicial
- b) Varios asuntos en el órgano judicial

1. Sólo existe un asunto principal en el órgano judicial

Al crear la pieza separada, se añade control automático de validación de existencia de un asunto con el mismo NIG que se haya incoado en el órgano donde se crea la pieza.

En caso contrario, aparece un mensaje de error: “No se puede crear el asunto: no se ha podido localizar el asunto principal”. En este caso, no se podrá crear la pieza.

En el caso de que existan varios asuntos principales con el mismo NIG, sólo uno estará en el órgano porque los otros estarán remitidos a otros órganos.



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II

Los intervinientes se deben recuperar y arrastrar de este asunto principal. Si no existe ninguno, aparece el mensaje: “ No se han podido cargar intervinientes del asunto principal” y se permite continuar.

2. Selección del asunto principal (siendo varios en el órgano) en la generación de pieza separada.

La forma de actuar es la siguiente:

- ◆ En el formulario Abrir Asunto, el usuario debe introducir el mismo NIG que el del asunto principal y buscar por el mismo.
- ◆ Identificar la Clase para pieza separada y asignar el número de registro general de la misma.
 - Si no existe ningún asunto principal incoado en el órgano, el usuario no podrá crear la pieza, hay seleccionado o no alguna fila. Se muestra el mensaje de error; “No se puede crear la pieza: no se ha podido localizar el asunto principal”.
 - Si existe un único asunto principal incoado en el órgano, el usuario podrá crear la pieza aún sin haberlo seleccionado.
 - Si existen varios asuntos principales incoados en el órgano, el usuario tendrá que seleccionar el que considere como principal al que asociar la pieza. Si no selecciona ninguno o selecciona alguno que no corresponde a uno de los válidos, se muestra el mensaje de error: “Seleccione el asunto principal de la pieza en la lista de asuntos del NIG”, del cual se obtendrá el procedimiento origen y los intervinientes.

3. SELECCIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN LA ELEVACIÓN/DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. POSICIONAMIENTO NAUTUIS RECURSOS MERCANTILES

¿Cuál es el problema?

En el caso de que en la Audiencias Provincial a la que se reparte el Recurso, se seleccione incorrectamente las Clase del asunto, se genera un problema.

Es decir, si en lugar de seleccionar la clase correspondiente a recursos en materia mercantil (clase CONTENT, disponible en todas las audiencias Provinciales), se



selecciona otra clase que esté disponible en la jurisdicción civil, se predetermina que la devolución del recurso al Juzgado de Primera Instancia en mercantil se posicione en Nautius CIVIL en vez de en Nautius MERCANTIL.

¿Cómo se soluciona?

La solución es que el desplegable de Clases en el tramitador ADRIANO para Audiencia Provincial, filtra por la clase asociada a la jurisdicción identificada por el NIG:

Si la Jurisdicción del NIG es alfabética: Se cargan las clases en función de la jurisdicción del NIG, si solo hay una se carga de forma automática.

Si la Jurisdicción del NIG es numérica, primero se pasa a alfabética: Se cargan las clases correspondientes a la jurisdicción convertida (Como no podemos diferenciar si el origen es Mercantil o Civil, si la jurisdicción convertida es Civil deberíamos cargar clases para las jurisdicciones "C" y "M"), si solo hay una se carga de forma automática.

Las clases que no tienen jurisdicción informada, tendrían que ofertarse para todas las jurisdicciones.

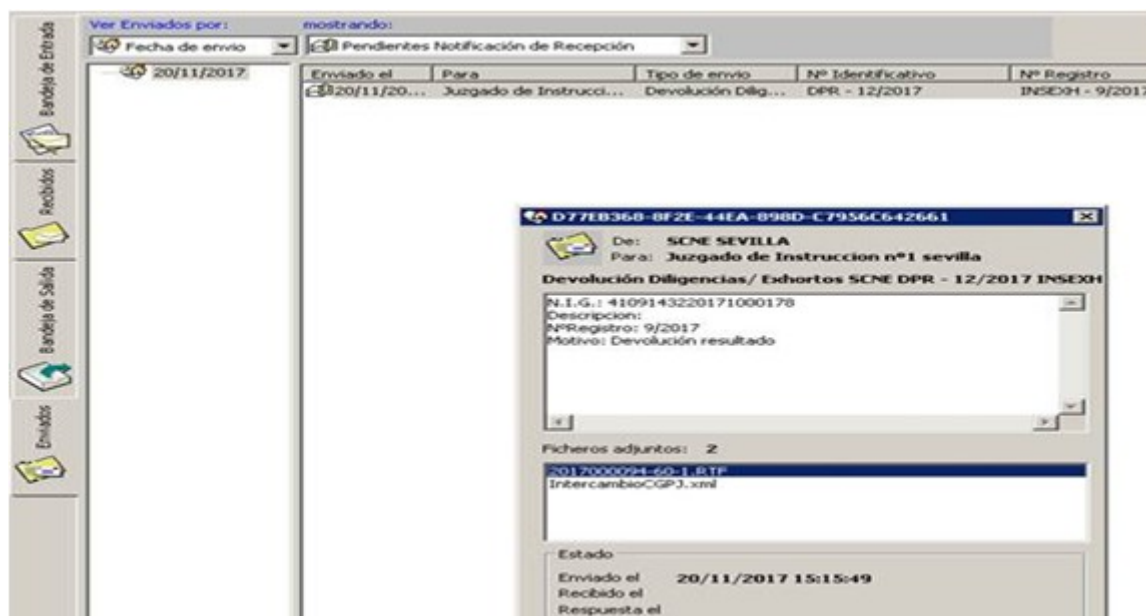
4. ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL SCNE. **DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Se implementa la funcionalidad de emisión de documentos en SCNE relativa al guardado de las modificaciones en documentos, siempre que se trate de los generados a partir de la plantillas propias de la aplicación.

Sólo se envían de vuelta los documentos generados en el SCNE:



Modificaciones Evolutivas 2.9.5 Fase II



5. ORDENACIÓN EN LA BANDEJA DE ENTRADA NAUTIUS EN SCNE

Lo que se pretende es que para los Juzgados de Primera Instancia en la ordenación de la pantalla, en la Bandeja de Entrada de Nautius de SCNE no se tenga en cuenta el tipo de procedimiento de manera que se facilite el cotejo. Para ello, se han hecho modificaciones de tal forma que:

El listado de relación de Entrega al SCNE se ordena por el código del Tipo de Procedimiento y por el número de Procedimiento (Año y Número ascendente).

En cuanto a la Consulta de Entrega al S.C.N.E. la ordenación es por Número de Procedimiento (Año y Número Ascendente).

6. CASUÍSTICAS VARIOS ESCRITOS INICIADORES CON INTERVINIENTES CON REPRESENTANTE LEGAL

Hay distintos casos que pueden presentarse:



Escritos remitidos por el representante con código autointervención.

En el caso de representantes de organismos (entidades y colectivos, nunca profesionales), se pueden añadir como autointervinientes en los asuntos que en los que el propio interviniente se representa.

7. ESCRITOS EN LOS QUE EL INTERVINIENTE TIENE MÁS DE UN REPRESENTANTE LEGAL GRABADO EN LEXNET

En LexNET es posible asociar más de un representante legal por interviniente. En Adriano sin embargo, no es posible y aunque se guarde la información de LexNET para varios representantes legales del interviniente, la interfaz sólo permite tener uno asociado (sea el primero o el último o en caso de Sede Judicial Electrónica aquel que sea remitente del escrito).

La solución para que no se cancelen los escritos iniciadores pasa por:

Guardar todos los representantes legales de un interviniente recibidos en el escrito LexNET.

En cuanto al criterio para asociarlo:

- ◆ Escritos procedentes de la SJE: Si hay más de un representante legal asociado , se asigna el que sea remitente Buzón. Si no lo es ninguno, se asocia por defecto el primero.
- ◆ Escritos cuya procedencia no es la SJE: Si hay más de un representante legal asociado se asigna el primero.